

Municipio	Causa que da lugar al procedimiento
BENABARRE	Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de 13 de agosto de 2008. Proyecto de Reparcelación del Sector SUD-1 de 18 de noviembre de 2010.
BINACED-VALCARCA	Plan General de Ordenación Urbana de 21 de marzo de 2007. Modificación nº1 del Plan General de Ordenación Urbana de 18 de enero de 2010.
BIESCAS	Proyecto de Reparcelación de la UE-1 de Oros Alto de 23 de febrero de 2010.
CANDASNOS	Modificación nº 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 3 de diciembre de 1992. Modificación nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 20 de octubre de 1994. Modificación nº 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 13 de abril de 2004.
FRAGA	Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de 16 de diciembre de 2006. Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de 16 de junio de 2010.
LA SOTONERA	Modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Sotonera de 3 de mayo de 2007.

El documento por el que se desarrolla el procedimiento simplificado de valoración colectiva puede ser consultado, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, plaza de Navarra nº 11, 2ª planta, de Huesca, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Huesca, 10 de octubre de 2011.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

5796

NIG: 22125 44 4 2011 0100285

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 257 /2011.

DEMANDANTE: Mª ISABEL CABRERO GIL

DEMANDADOS: BINEFARENSE DE CONSTRUCCIONES-PARK SL, BINEPLAN 2002 S.L., C2 RED DE OFERTA INMOBILIARIA S.L., DIRECTO AL PIRINEO, S.L., DOMUS VENDO, S.L., ESPARTALENSE, S.L., FINCAS PLANCASA, S.L., FUNDACION C2, GRALLERENSE 2002, S.L., HABITAT 2020, S.L., HABITAT VANCOUVER, S.L., IRISAL 2002, S.L., IRISAL BENABARRE, S.L., IRISAL SOBRARBE, S.L., ITACA EDEN S.L., LABOR OMNIUM, S.L., LAVADO 2001, S.C., LLAPAGUS, S.A., MONZON CASA S.L., NEVADOS 2001, S.L., OLRIOLS S.L., PROYECTOS ISPAL, S.L., RESIDENCIAL TORONTO, S.L., RESIDENCIAL VANCOUVER S.L., SERVICIOS FINANCIEROS DEL ATILTO ARAGON SL SERVICIOS LITERACONS, S.L., SERVIFINCAS S.L., SOCIUS LABORIS S.L., SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS SL, TEREMAN 2003 S.L., FRANCISCO PALLAROL GALITO.

Dª Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000257 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Ma ISABEL CABRERO GIL contra la empresa BINEFARENSE DE CONSTRUCCIONES-PARK SL, BINEPLAN 2002 S.L., C2 RED DE OFERTA INMOBILIARIA S.L., DIRECTO AL PIRINEO, S.L., DOMUS VENDO, S.L., ESPARTALENSE, S.L., FINCAS PLANCASA, S.L., FUNDACION C2, GRALLERENSE 2002, S.L., HABITAT 2020, S.L., HABITAT VANCOUVER, S.L., IRISAL 2002, S.L., IRISAL BENABARRE, S.L., IRISAL SOBRARBE, S.L., ITACA EDEN S.L., LABOR OMNIUM, S.L., LAVADO 2001, S.C., LLAPAGUS, S.A., MONZON CASA S.L., NEVADOS 2001, S.L., OLRIOLS S.L. PROYECTOS ISPAL, S.L. RESIDENCIAL TORONTO, S.L., RESIDENCIAL VANCOUVER S.L., SERVICIOS FINANCIEROS DEL ATILTO ARAGON SL, SERVICIOS LITERACONS, S.L., SERVIFINCAS S.L. SOCIUS LABORIS S.L., SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS SL, TEREMAN 2003 S.L., FRANCISCO PALLAROL GALITO sobre DESPIDO, por la presente se cita al DOMUS VENDO, ESPARTALENSE, S.L., LAVADO 2001, S.C. LLAPAGUS, S.A. NEVADOS 2001, S.L. SERVICIOS LITERACONS, S.L. Y SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS SL., y a cualquier otra empresa de las relacionadas como demandadas, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Santo Grial 2 41 de esta capital al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso para el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2.011 A LAS 11,30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada flata de asistencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas DOMUS VENDO, S.L., ESPARTALENSE, S.L., LAVADO 2001, S.C., LLAPAGUS, S.L., NEVADOS 2001, S.L. SERVICIOS LITERACONS, S.L. SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS S.L. Y A CUALQUIERA OTRA DE LAS EMPRESAS CODEMANDADAS que pudieran encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el 19 de septiembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En HUESCA, a diecinueve de septiembre de 2011.-El/la secretario/a judicial (ilegible).

5797

NIG: 22125 44 4 2011 0100375.

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 343 /2011, 461/11 Y 482/11.

DEMANDANTES: MARTA ABADIAS PONZ, JUAN ANTONIO LARRE MALO ANTONIO ATARES ORIOL, AZUCENA JIMÉNEZ BAÑOS.

ABOGADOS: CELIA LÓPEZ LERA, VÍCTOR CASTILLÓN MIRANDA, LUIS ALFONSO ROX GUALLAR

DEMANDADOS: ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A., JOSE ENRIQUE BORAU CAPELLA -Administrador Concursal-, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

EDICTO

NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en las DEMANDAS acumuladas Nº 343/11, 461/11 Y 482/11 de este Juzgado de lo Social, seguidas a instancia de Da. MARTA ABADÍAS PONZ, JUAN ANTONIO LARRE MALO, ANTONIO ATARÉS ORIOL, AZUCENA JIMÉNEZ BAÑOS contra la empresa ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A., JOSE ENRIQUE BORAU CAPELLA -Administrador Concursal, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre EXTINCIÓN DE CONTRATO/ CANTIDAD, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NUM. 285/2011.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.-En Huesca, a veintiuno de julio de dos mil once.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO ha visto los autos acumulados seguidos en este Juzgado bajo nums. 343 y 482/2011, entre partes, de una y como demandantes Da MARTA ABADÍAS PONZ, asistida por la Letrada Da Celia López Lera, D. JUAN ANTONIO LARRE MALO y D. ANTONIO ATARES ORIOL, asistidos por el Letrado D. Víctor Castillón Miranda y Da AZUCENA JIMENEZ BAÑOS, asistida por D. Luis Alfonso Rox Guallar, y de otra y como parte demandada ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A. y el Administrador Concursal D. JOSE ENRIQUE BORAU CAPELLA, que no comparecieron en juicio pese a estar citados en legal forma, sobre extinción de contratos y cantidad, y en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-FALLO.- Estimando las demandas acumuladas en reclamación de extinción de contrato y cantidad, interpuestas por MARTA ABADIAS PONZ, JUAN ANTONIO LARRE MALO, ANTONIO ATARES ORIOL y AZUCENA JIMÉNEZ BAÑOS, debo declarar la extinción de la relación laboral, condenando a la demandada que les abone en concepto de indemnización a MARTA ABADIAS PONZ, la suma de 4.350,15 euros; a JUAN ANTONIO LARRE MALO, 10.765,91 euros; a ANTONIO ATARES ORIOL, 3.955,50 euros; y a AZUCENA JIMENEZ BAÑOS, 12.319,31 euros, más a la Sra. Abadías 13.487,98 euros, al Sr. Larre 11.659,9 euros, al Sr. Atarés 11.661,51 euros y a la Sra. Jiménez 6.929,18 euros, en concepto de salarios devengados desde enero 2011.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el cuenta nº 1988-0000-65-0343-11, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignacio-

nes», el importe íntegro del fallo, es decir, el importe de la indemnización así como los salarios dejados de percibir. Igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, viene obligada a presentar la recurrente patronal otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. En el momento del anuncio del recurso debe hacerse la designación de letrado del Colegio de Abogados, encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que, si recurriere la parte actora sin hacer tal designación, se hará el nombramiento por el turno de oficio. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P. de Huesca. En HUESCA, a cinco de agosto de dos mil once.-La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

5800

NIG: 22125 44 4 2011 0100326.

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 291 /2011.

DEMANDANTE: CONSTANTIN-ROMEIO LUPOIU.

ABOGADO: VICTOR CASTILLON MIRANDA.

DEMANDADOS: NEIROL OBRAS Y CONTRATAS, S.L., CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U.

EDICTO**NOTIFICACIÓN**

D.ª Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA Nº 291/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de CONSTANTIN-ROMEIO LUPOIU frente a NEIROL OBRAS Y CONTRATAS, S.L., CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 365/11.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a seis de octubre de dos mil once.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 291/11 entre partes, de una y como demandante D. CONSTANTIN ROMEO LUPOIU asistido por el Letrado D. VÍCTOR CASTILLÓN MIRANDA y de otra y como partes demandadas NEIROL OBRAS Y CONTRATAS S.L. y CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO S.A.U. que no comparecieron en a estar citadas en legal forma de cantidad, y en atención y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-Estimando la demanda interpuesta ROMEO LUPOIU frente a NEIROL OBRAS CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO S.A.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa Neirol Obras y Contratas, S.L. a abonar al actor la cantidad de 3.862,50 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial, condenando solidariamente a la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U. hasta la suma de 3.303,4 euros, más el 10% de recargo por mora.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0291-11, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada NEIROL OBRAS Y CONTRATAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P. de Huesca. En HUESCA, a seis de octubre de dos mil once.-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO DOS****LLEIDA**

5798

Procedimiento Demandas 950/2010.

Parte actora: Jaime González Ávila.

Parte demandada: FONS DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y FERRALLAS LA FRANJA S.L.

Secretaria Judicial: Paula Jarne Corral.

EDICTO

Según lo acordado en los autos 950/2010, seguidos en este Juzgado a instancia de Jaime Gonzalez Avila contra FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y FERRALLAS LA FRANJA S.L. en relación a Demandas por el presente se notifica a FERRALLAS LA FRANJA S.L. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 05-10-11, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice: «DECIDEIXO .- Que ESTIMANT PARCIALMENT la demanda interposada per JAIME GONZÁLEZ ÁVILA contra el FOGASA i l'empresa FERRALLAS LA FRANJA, S.L., condemno al Fondo de Garantía Salarial a abonar a l'actor la quantitat de 2.551,98 euros, en concepte del 40% de la indemnització que li correspon com a conseqüència de l'extinció del seu contracte de treball.- Absolc a l'empresa de totes les peticions deduïdes en contra seva.- Notifiquen aquesta Sentència a les parts i feu-los saber que hi poden interposar un RECURS DE SUPLICACIÓ davant la Sala Social del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, el qual, si escau, ha de ser anunciat davant aquest Jutjat a l'acte de la notificació d'aquesta Sentència; per fer-ho, n'hi ha prou amb la manifestació en aquest sentit de la part, del seu advocat o del seu representant en el moment de fer-li la notificació, o en el termini dels cinc dies següents a aquell en què tingui lloc aquella notificació, ja sigui per escrit o per compareixença. d'aquest Jutjat.- Aquesta és la meva Sentència, que dispo, mano i signo. - PUBLICACIÓ. Pedro Tuset del Pino, magistrat jutge titular, ha llet i publicat la Sentència anterior, avui, en audiència pública i davant meu, la secretària judicial. En dono fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a diez de octubre de dos mil once.-La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**NÚMERO CINCO****HUESCA**

5781

N.I.G.: 22125 41 1 2011 0009382

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 1025 /2011.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D.ª MONSERRAT RODRIGO ROIG .

Abogado Sr. MARIANO BERCUA LACASTA

EDICTO

D.ª MARÍA ANGELES PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 1025/2011 a instancia de MONTSERRAT RODRIGO ROIG, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana sita en la localidad de Angües (Huesca), en la calle Rafael González nº 19, de 150 m/2 de superficie, y que linda por la derecha entrando con la de Felisa Latre; por la Izquierda con la de Lucia Palacio y por la espalda con Huerto de María Bernardos. Todo ello según el título. Inscrita al tomo 1265, libro 23 de Angües, folio 3, finca 1844 del Juzgado nº 2 de Huesca.

En catastro, es una finca urbana sita en Angües, calle González Gállego nº 9, con una superficie de suelo de 332 m/2 y construidos 320, teniendo una planta primera destinada a vivienda, de 56 m/2; una planta baja de 104, m/2 destinada a almacén; en la planta primera tiene un almacén de 52 m/2; en la planta segunda un almacén de 56/2 y en la planta baja un almacén de 52 m/2.

La referencia catastral de la misma es la número 5463913YM3656S0001JT, y sus linderos actuales son en la actualidad, por la derecha entrando con el número 11 de dicho inmueble, y Da María Dolores Ferra Latre y D. José Andrés Ferra Latre, por la izquierda entrando con vivienda número 7 ocupada por D. Andrés Sanz Lacoma, D. Sergio Alsina Franco y D. Joaquín Franco Palacio y por el fondo con Ramón Moreno Agudo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y expresamente a los desconocidos herederos de Da Antonia Paul Lomero y D. Baltasar Rodrigo Subías.

En Huesca, a tres de octubre de 2011.-La secretaria (ilegible).